Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del viérnes 24 de Agosto de 1821

Obligacion de oir misa.=S. Bartolomé Apostol.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 6 de Julio.=No se sabe que pensar de una porcion de Franceses, á quienes nada ha enseñado la esperiencia, y son en el dia tan ignorantes y egoistas como lo eran 30 años há. El discurso en que Mr. de la Fayette vindicó en la cámara de los diputados la necesidad de la revolucion de 1798, enumerando los infinitos abusos que ha corregido, exaltó la bilis de los *ultras*, en términos que no dejaron duda de lo que son y serán mientras vivan. No hay esfuerzo que no haga este partido (á que ha dado tanta influencia la variacion de la ley de elecciones), no solo para exagerar los escesos de la revolucion, y atribuirla á causas falsas y á personas que no contribuyeron directamente á ella, sino tambien para representar el *antiguo régimen* como el mas á proposito para la seguridad y felicidad de todos los franceses. Esta idea fue admirablemente refutada por Mr. de la Fayette.

El oido que muestran los *ultras* (y lo son casi todos los que pertenecen á la casta de los nobles antiguos), el odio que muestran á la revolucion y á las ventajas que esta ha producido á la nacion francesa, parece se aumenta cada dia mas; y tememos que su inestinguible deseo de restablecer el antiguo regimen con toda su deformidad produzca fatales efectos. Con el auxilio del clero, que tambien es *ultra*, como sucede casi en todas partes, y que está valiendose de todos los medios clericales para amontonar riquezas, é influir por sí mismos á favor de su partido, esperan los *ultras* hallarse en estado de ver cumplidas sus miras. Pero la gran masa del pueblo francés, el inmenso cuerpo de pequeños propietarios, de cuyas virtudes no es facil hacer el debido eloquío, y los habitantes de las ciudades en que florece la industria fabril, son todos muy adictos al sistema que ha resultado de la revolucion. Los jóvenes de 18 á 30 años son por todas partes muy liberales en sus opiniones. En tales circunstancias no nos atrevemos á creer que jamas pueda restablecerse en Francia el reinado del clero y de la tiranía, ni que aquella grande é ilustrada poblacion sea capaz de bolver á sumerjirse en la hipocresia y superstición del tiempo de la liga ó de Luis XIV. No hay duda en que los *ultras* piensan y obran muy al contrario; pero los hombres de talento no pueden llevar con paciencia la detestable conducta de estos franceses degenerados, al ver cuanto se afanan en promover la desmoralizacion; y á pesar de la prosperidad que goza ahora la industria francesa por las ligeras cargas que tiene, no nos admirariamos si el necio proceder de los *ultras* acarrease por último á la Francia consecuencias harto serias.

FRANCIA.

Paris 15 de Julio.=Napoleon ha escrito mucho durante el tiempo que ha residido en Santa Elena. Tenia una vida arreglada: se levantaba y se acostaba muy temprano: por la mañana, despues de dar un paseo, dictaba unas veces á Mr. Lascasas y otras á Mr. Montholon; y gustaba mucho de hablar acerca de los sucesos en que habia intervenido, y de los hombres con quienes habia contado.

Dicen que estos dos sujetos escribian de noche las conversaciones que oian en el discurso del dia. Si las publican, escitarán el mas vivo interés, como todo lo que tiene relacion con aquel hombre estraordinario.

El objeto de sus conversaciones era por lo comun la situacion actual de la Europa, de la cual no estuvo bien informado en los dos primeros años, porque solo recibia algunos números del *Courier*, y esto muy de tarde en tarde. Se habia aplicado mucho al estudio del inglés, y en aquella época le poseia ya con bastante perfeccion. Despues se accedió á la suplica que hizo para que se le enviasen diarios y libros franceses (*). Algunos de estos estan llenos de notas marginales escritas por el mismo, y los pocos que hay en Londres se han vendido á un precio sumamente caro. Dicen que la obra está escrita por Mr. de Pradt con el titulo de *Embajada de varsovia*, en cuyo original hay infinitas notas de Napoleon, está en París hace algun tiempo. —Despues de comer se paseaba una hora, y en seguida empleaba otra en oir leer alguna tragedia de Corneille, que era su autor favorito. De cuando en cuando mandaba que le leyesen *la Muerte de Hector*, de Lucio de Lancival, á quien habia protejido tan constantemente mientras tuvo la riendas del gobierno francés. Las palabras que repetia con mas frecuencia en sus conversaciones eran estas: »*lo que está por venir se oculta en el seno de una divinidad.*"

Solo una ó dos veces habia visto el gobernador Sir Hudson Lowe, á quien miraba con tal aversion, que al fin le declaró, que mas querria morir de repente, que verse condenado á sufrir su presencia. Su vida y su muerte son actualmente el objeto de todas las conversaciones de Lóndres. Por todas partes se ven estampas que le representan durante su enfermedad y despues de muerto, y otras que figuran su acompañamiento funebre. Todos los libreros buscan con ansia hasta los menores manuscritos que tienen alguna conexion con su residencia en Santa Elena, o con sus ultimos momentos.

Se cree que los Sres. Bertrand y Montholon son los depositarios y aun los propietarios de sus memorias.

(*Universal*)

(*) *Hemos oido que se le enviaban tambien los mejores periodicos de España.*

Palma 23 de Agosto.

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia* 24

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Francisco Benosa, comandante del Rey: visita de hospital, provision y primer 4.° de ronda D. José Ortuño capitan de idem: parada Rey y Nacionales: segundo y tercer 4.° de rondas, contrarrondas y patrulla Rey.

El Excmo. Sr. Ministro de la guerra dice al Sr. Capitan general de este ejército y provincia con fecha 26 de Julio lo que copio.

El Rey, que desea por todos los medios posibles facilitar el pronto despacho de las solicitudes que llegan á este ministerio de mi cargo, y que mira con particular atencion á la benemérita clase de oficiales, que despues de haber servido á la patria se han retirado á descansar de las fatigas de la carrera al pais que mas conviene á sus intereses, dispuso en circular de 1.° de Julio del año próximo pasado cuanto creyó conveniente para que los que deseasen trasladar su residencia de unos puntos á otros lo lograsen sin retardos perjuiciales á los mismos; mas sin embargo, queriendo S. M. dejar aun mas expedito el curso de estas pretensiones, se ha dignado resolver al efecto lo que se manifiesta en los artículos siguientes.

1.° Los oficiales retirados que hallandose agregados á estado mayor de plaza soliciten dispersos en la misma provincia, ó al contrario, y que su traslacion pueda verificarse sin variar el haber que disfrutan, quedan autorizados los comandantes generales para conceder esta mutacion en la forma que previene el art. 3.° de la espresada circular de 1.° de Julio de 1820.

2.° Los que deban alterar el sueldo que tienen asignado, y los que pidan traslacion á otras provincias, se ejecutará con sus instancia lo prevenido en el artículo 4.° de dicha circular.

3.° Siempre que en la traslacion de retiro de los oficiales, bien sea en la misma provincia ó para fuera de ella, deban gozar en su nuevo destino diferente sueldo, segun se espresa en el artículo anterior, se espedirá por S. M. real despacho, como se ha hecho hasta aqui; pero si en la mutacion de una provincia á otra, en cualquiera de las clases de estado mayor ó dispersos, debiesen conservar su mismo haber, se remitirá por este ministerio de mi cargo al comandante general del distrito en donde el interesado se halle

una cédula firmada por el secretario del despacho de la guerra, conforme á las que se espiden por las licencias temporales, con cuyo documento se facilitará al oficial comprendido el correspondiente pasaporte, y la contaduría del mismo ejército le dará el cese, para que presentandose con él en su nuevo destino, con la cédula de traslacion y su despacho de retirado, se le continue el goce que en este se designe.

4.º El comandante general de la provincia de donde salgan estos oficiales avisará al de la en que vayan á residir de la traslacion concedida por S. M., á fin de que pueda dar parte á este ministerio de mi cargo si no se presentare en el término que la cédula señala.

5.º Cuando los comandantes generales de las provincias remitan con su informe y las relaciones prevenidas en la circular de 1.º de Julio de 1820 las solicitudes de los interesados, á que se refiere el art. 3.º anterior, cuidarán de que acompañen copia autorizada de su ultimo Real despacho de retiro, sin cuyo requisito no se les dará curso.

Lo que se hace saber en la de esta Plaza para conocimiento de los individuos de esta guarnicion.=*Valencia.*

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
de las Islas Baleares.

Estando terminantemente prohibidas por las leyes las demandas y cuestuaciones con que se abusa de la sencillez, de la piedad y compasion de los pueblos con grave perjuicio, á las veces, de la subsistencia de familias laboriosas y útiles que se desprenden del alimento de sus hijos, convirtiendolo hácia objetos estraños; y siendo ademas obligacion de los pueblos atender á la conservacion de los hospicios donde se socorra la miseria pública de la comarca respectiva, segun lo exige el órden de la verdadera caridad y beneficencia, y habiendo llegado á mí varias quejas de que una muchedumbre de demandantes y cuestuadores bajo diferentes pretestos consumen el patrimonio de los verdaderos necesitados, á fin de atajar semejantes abusos prevengo y mando.

1.º Que los Alcaldes y Ayuntamientos no consientan demandantes ni cuestuadores de fuera del distrito de su término sin que presenten licencia por escrito de este gobierno aun cuando la hayan tenido de otras autoridades ó del extinguido Consejo de Castilla, pues en este caso deberán recogerlas y remitirmelas para proceder á lo que corresponda.

2.º Los limosneros de los institutos religiosos mendicantes llevarán detallado en la licencia el distrito donde puedan hacer su cuestuacion, y no les permitirán los Alcaldes el translimitar, porque ademas del perjuicio que reciprocamente se irrogarian entre si, pesaría sobre la caridad de los pueblos el abuso de la licencia.

Finalmente los Alcaldes y Ayuntamientos bajo la mas estrecha responsabilidad que les exigiré irremisiblemente, celarán el exacto y puntual cumplimiento de cuanto se previene en esta circular.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 23 de Agosto de 1821.—Antonio Buch.—Vicente Valor Secretario.— Sr. Alcalde y Ayuntamiento constitucional de N.

Aduana nacional de Palma.

Por Real órden del ministerio de Hacienda de 24 de Julio último, comunicada por la Direccion general de Aduanas en 31 del mismo se ha servido declarar S. M. contiuen exigiéndose los derechos siguientes: 8 rs. de vellon por cada guia de 4.ª clase que se espida para el estrangero: 32 rs. vn. por cada registro que se espida para América: ochenta mrs. por cada uno de los que se formen para los puertos de la península. Y deseoso de que el comercio y matricula de esta capital se halle instruido de los citados derechos mandados cobrar en la órden referida, la anuncio al público por medio del Diario de esta capital en el concepto de que empezarán à recaudarse sus productos desde esta fecha. Palma 23 de Agosto de 1821.= José Luis de la Presilla.

SANIDAD.

La Junta superior de Sanidad ha acordado establecer un buque que haga frecuentes viages al puerto de Barcelona, llevando á bordo un comisionado de su confianza y traiga con las debidas precauciones de sanidad los pliegos de oficio que se le entreguen y noticias positivas del estado de salud de aquella provincia y del progreso de las enfermedades que se han manifestado en algunos puntos del Principado. Cualquiera patron que quiera entender en esta empresa acuda el domingo 26 del corriente á las do-

ce á la Secretaría de la Junta Superior donde se le enterará de las condiciones con que deba hacerlo, y se rematará al mas beneficioso postor.=De órden de la Junta Superior. =Francisco Pujol secretario.

SERVICIO SANITARIO.

Relacion de los individuos que entraron de guardia el dia 19 del actual en los puntos que á continuacion se espresan.

PONIENTE.

Cala Figuera.

D. José Cotoner. Comandante.
D. Juan Bibiloni.
Un lego del convento de Capuchinos.
D. Mateo Capó.

Portals.

D. Andres Sard. Comandante.
D. Cristoval Pons curtidor.
Un lego del convento de S. Francisco de Asis.
D. Francisco Barceló curtidor.

Punta de la Tor.

D. Francisco Asprer. Comandante.
D. Bartolomé Valentin Forteza.
Un lego del convento de Ntra. Sra. del Carmen.
D. Jayme Mir.

Illetas.

El Rdo. P. Prior del convento de Dominicos. Comandante.
D. Juan Tomas Cabrer.
D. Gabriel Oliver médico.
D. Tomás Aguiló.

LEVANTE.

Cap enderrocat.

D. Ignacio Terrers canónigo. Comandante.
D. Francisco Forteza Ros.
D. Benito Cañellas hornero.
D. Onofre Aguiló.

Torre den Pau.

D. Pedro Gual. Comandante.
D. Juan Oliver y Mascaró Notario.
Un lego del convento de Dominicos.
D. José Ripoll tonelero.

Sugetos que el dia de la fecha han pasado á relevar los antedichos.

Cala Figuera.

El Rdo. P. Guardian de S. Francisco de Asis. Comandante.
Un lego del mismo convento.
D. Francisco Dameto abogado.
D. Pablo Sureda.

Portals.

El Excmo. Sr. conde de Peralada. Comandante.
Un lego del convento de Capuchinos.
D. Miguel Muntaner hornero.
D. Miguel Barbarí.

Punta de la Tor.

D. Fernando Muntaner. Comandante.
Un lego del convento de Trinitarios.
D. Marcos Ferrer.
D. Juan Tomás.

Illetas.

El Rdo. P. Prior del convento de Ntra. Sra. del Cármen. Comandante.
Un lego de dicho Convento.
D. Juan Ribas.
D. Matias Nadal.

Cap enderrocat.

El Escmo. Sr. Marqués de Paredes. Comandante.
Un lego del convento de Minimos.
D. Nicolás Aulí.
D. Joaquin Forteza.

Torre den Pau.

D. Cristoval Barceló, Canonigo. Comandante.
Un lego del convento de Ntra. Sra. de la Merced.
D. Miguel Brondo y Puigdorfila.
D. Antonio Valentin Forteza.

Guardia del Lazareto.

Dia 17 que se estableció.

D. Francisco March.

Dia 18.

D. Jorge de Oleza.

Dia 19.

D. Bartolomé Serra y Bennazar.

Dia 20.

D. Juan Amengual.

Dia 21.

D. Leonardo Bibiloni.

Dia 22.

D. Andrés Verd.

Dia 23

D. Nicolás Villalonga.

Para el dia de mañana.

D. Jayme Morey mayor.

Palma 23 de Agosto de 1821. = Por acuerdo de la Junta municipal de Sanidad.= Miguel Ignacio Manera Secretario.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.